

Escritura de mandatos

SELLO O VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
Y OCHOCIENTOS Y OCHENTA
Y SEIS

del Sr. Propietario, y los Cau. Capitulares que firmaron, y se
acordó lo siguiente

Se acordó el nombram.^{to} deθέν. a Moidon hecho por D. Miguel de
Nobles en el Sig. de D. Agustín Pucillo y ferido, No. de los D.
Consejos, y en virtud de la V.º acuerdo que aho. D. Agustín veleva
la posesión de talθέν. y haciendo entrega en este Ayuntamiento
en un documento en forma, y de conferir el testimonio de la misma
en un papel sellado en el lugar que le correspondiere.

Se acordó la escritura de fianza, dada por D. Alonso Capel, para
la Capellania de ma. s.º de la Catedral, de que entró a el
pago, obligada en veintey dos sel. Cont. y en que se pagó
su valor a Juan de la Piedra, y se acordó p. la V.º

Se acordó se haga el mismo día de fiesta en el octavo día
de mayo, como se ha hecho los años antecedentes, para lo
que se nombró por Comisarios a los V.ºs D.º Agustín Pucillo
y D.º Blas Guillin, a quienes el May.º se encargó que
lo reservasen, que con testimonio y venio del Sr. V.º se al-
mará a los May.ºs

Con lo que se acabó y lo firmaron. D.º José

D.º Joseph, Sr. de
Marcon
D.º Juan de
Lima de
y Choblet
D.º Blas Guillin
D.º Juan de
Lima de
y Choblet
D.º Blas Guillin

